



DECRETO N° 0990
NEUQUÉN, 27 SEP 2002

VISTO:

El Expediente SEO 7928-M-02 originado en la Nota N° 548/02 de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría dirigida a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada se informa que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Nota N° 22/2002, cuya fotocopia se acompaña a fs. 2, solicita la normativa mediante la cual el Sr. Intendente Municipal delega en otros funcionarios la firma de las órdenes de pago invocando la aplicación del Artículo 71°, Inciso i) de la Ley 53, por lo cual se requiere del área legal dictamine si, atento la sanción de la Carta Orgánica, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que el Dictamen N° 584/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, luego de un pormenorizado análisis de las atribuciones de los Municipios, del Tribunal de Cuentas, del Régimen de Administración Financiera Provincial y de la Ley Orgánica Municipal N° 53, destaca que los Municipios de Primera Categoría se rigen por sus propias Cartas Orgánicas por lo cual no es de aplicación la Ley citada, no estando en discusión el deber de la Municipalidad de rendir cuentas documentadas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo ésta una limitación impuesta por la Constitución Provincial, como tampoco hay duda de la facultad de ese Cuerpo de reglamentar el modo en que se efectuarán esas presentaciones;

Que distinto es en relación a la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto reglamentario 2758/95 ya que, al no tener reglamentación propia, el Municipio los aplica en lo que resulta compatible y, en cuanto a la consulta de marras, las órdenes de pago en este ámbito las suscriben los funcionarios de igual o similar rango que exigen las normativas citadas, concluyendo que no se advierte obstáculo para que, mediante norma legal el Sr. Intendente delegue esta facultad;

Que, mediante Nota N° 645/02 de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría de la Contaduría Municipal se remite informe al Sr. Secretario de Economía y Gestión Urbana dando cuenta de lo dictaminado por la asesoría legal y recomendando la emisión de la norma legal respectiva, con pronto despacho, en función de haber recibido un nuevo requerimiento del Tribunal con plazo perentorio de contestación;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal


MARIA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Despacho a efectos del dictado del decreto pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

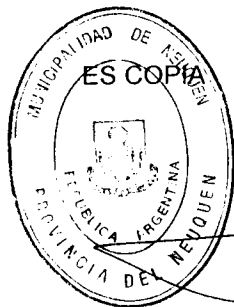
DECRETA:

Artículo 1º) DELEGAR la firma de las órdenes de pago correspondiente al ----- titular del Órgano Ejecutivo Municipal en el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º) TOME conocimiento del presente la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA** y la **CONTADURÍA MUNICIPAL**, a los fines que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
G.P.-



MARIA LUCIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-